

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 26 de abril del 2021

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 00:30 horas del día 26 de abril de 2021, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con carácter de Urgente, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Bienvenidas, bienvenidos Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras y Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva. Bienvenidas todas, bienvenidos todos a esta Sesión Extraordinaria Urgente que no han sido pocas, han sido muchas en esta etapa todavía, aunque es en campañas de registro de candidaturas, esto también se refiere a la misma cuestión; para poder iniciar nuestra Sesión Extraordinaria Urgente de este día 26 de abril del 2021 que fue citada el 25 pero ya son las 00:31 horas de este 26 vamos a iniciar y para efectuarla legalmente le pido Señor Secretario sea tan amable verificar la existencia del quórum legal. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Buenos días, buenas noches con su permiso Consejero Presidente, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. - - - - -

**Consejero Presidente.** - - - - -  
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. - - - - -

**Consejeras y Consejeros Electorales.** - - - - -  
Lic. Carlos Casas Roque. - - - - -  
Mtra. Brenda Mora Aguilera. - - - - -  
Lic. Arturo Sosa Carlos. - - - - -  
L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. - - - - -  
Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. - - - - -  
Lic. Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -

**Representantes de los Partidos Políticos.** - - - - -

**Partido Acción Nacional.** - - - - -  
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -

**Partido Revolucionario Institucional.** - - - - -  
Lic. Aldo Adán Ovalle Campa. - - - - -

**Partido de la Revolución Democrática.** - - - - -  
Lic. Salvador Serrano Rodríguez. - - - - -

**Partido Verde Ecologista de México.** - - - - -  
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. - - - - -

**Partido Movimiento Ciudadano.** - - - - -  
Ing. Carlos Iván García Sánchez. - - - - -

**Partido MORENA.** - - - - -  
Dr. Ricardo Humberto Hernández León. - - - - -

**Partido Nueva Alianza Zacatecas.** - - - - -  
Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. - - - - -

**Partido Movimiento Dignidad Zacatecas.** - - - - -  
Lic. Bibiana Lizardo. - - - - -

**Partido del Pueblo.** - - - - -

Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. -----  
**Partido La Familia Primero.** -----  
Lic. Eduardo Noyola Ramírez. -----  
**Partido Encuentro Solidario.** -----  
Lic. Néstor Santacruz Márquez. -----  
**Partido Redes Sociales Progresistas.** -----  
L.A.E. Guillermo A. López JR. -----  
**Partido Fuerza por México.** -----  
Lic. Armando Llamas Esquivel. -----

-----  
Contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales incluyendo desde luego la Presidencia de este Consejo General, nos acompañan también trece (13) Representantes de los Partidos Políticos, nos acompañan también quienes integran la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral existiendo en ese sentido quórum legal para sesionar. -----  
-----

**El Consejero Presidente:** Muy amable Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra Sesión Extraordinaria Urgente, le pido Señor Secretario sea tan amable poner a consideración de este Consejo el proyecto de orden del día. -----  
-----

**El Secretario Ejecutivo:** A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día Señoras y Señores integrantes del Consejo General. -----  
-----

**Punto número uno:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - -

**Punto número dos:** Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----  
-----

**Punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ/RR/010/2021 y Acumulado TRIJEZ/JDC/046/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG/IEEZ/014/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre las solicitudes de registro de las candidaturas de los CC. Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro para contender como candidatos a la Diputación Local del Distrito I con cabecera en Zacatecas, Zacatecas, presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico el relativo al modo honesto de vivir. -----  
-----

**Punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente TRIJEZ/JDC/047/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG/IEEZ/015/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre la solicitud de registro de la candidatura del C. Antonio Mejía Haro, para contender como candidato a Diputado Propietario de la fórmula 2 de la lista plurinominal para integrar la Legislatura del Estado, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico al relativo al modo honesto de vivir. - -

**Punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ/RR/007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ/RR/008/2021 y TRIJEZ/JDC/048/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución

RCG/IEEZ/016/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre las solicitudes de registro de la candidatura del C. Iván de Santiago Beltrán para contender como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico el relativo al modo honesto de vivir. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Si me permite Consejero Presidente dar cuenta de la integración a esta sesión del Representante del Partido Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, es únicamente quien se ha incorporado, a la consideración de ustedes el Proyecto de orden del día. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Muy amable Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo ¿si alguien desea intervenir en relación con el proyecto de orden del día? Tienen el uso de la palabra, al no haber solicitudes, adelante Señor Representante del Partido Encuentro Solidario. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Buenas noches Consejero Presidente, Consejeros y Representantes, si es que hay alguien porque hace un par de horas le solicitamos que nos hicieran favor de citar con el debido, pues de acuerdo al Reglamento si ustedes son tan legaloides debieron haber citado según el Reglamento de Sesiones del Consejo Electoral del IEEZ pues por lo menos 24 horas antes según dice el artículo 8 ¿no? Fracción IV inciso B, dice en el caso de las sesiones extraordinarias la solicitud y sus anexos deberán presentarse por lo menos con 24 horas de anticipación tanto en proceso electoral como en interprocesos, pero bueno, no siendo así y a pesar de que hace unos minutos le solicitamos que no nos dieran un albazo, que no nos dieran un madrugete pero bueno. - - - - -

**El Consejero Presidente:** ¿Lo qué? ya no se escuchó. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Yo creo que más allá de este albazo, de este madrugete que no cumple con su lógica legaloide por no cumplir ni siquiera con su Reglamento interno de sesiones, creo que, pues quisiera condenar de nueva cuenta a este Consejo General, además de que no respeta el debido proceso yo cuando tomé protesta ante este Consejo General el primer posicionamiento político de nuestro Instituto fue precisamente ese, que se respete el debido proceso, que hemos sido víctimas de muchas calumnias los dirigentes de este partido, de mucha mentira, pero que finalmente no hay nada firme y hoy el Consejo pareciera que se está prestando y que está violando el artículo 8 de su propio Reglamento al convocar a esta sesión, me acaban a mí de despertar hace un par de minutos, yo le solicite a Osiris hace un par de horas que si iban a citar hoy, pues tuvieran la humanidad de avisarnos para estar despiertos me dijeron que tal vez mañana. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Se cortó. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Discúlpeme la expresión pero si estamos preocupados porque nos acaban de mandar el proyecto de resolución hace un par de minutos y nos preocupa, porque finalmente pareciera que ese espíritu democrático, yo cuando tome protesta, cuando hable de usted y de mi

reconocimiento Maestro Virgilio como usted una persona que siempre documentó los principios de la democracia en Zacatecas, y sí, si esperábamos que usted fuera el hombre fuerte del Estado, el hombre fuerte de Zacatecas, el hombre fuerte de la democracia, que tuviera usted a bien determinar que los zacatecanos fueran quienes decidieran y no bajo en una mesa se determinara quien puede y quien no puede competir, lamentamos mucho pues que se esté dando este albazo en este momento a estas horas de la noche. -----

**El Consejero Presidente:** Señor Representante me permite por favor, le hablo con base en el Reglamento General de Sesiones que nos concentremos en el punto en el que usted ha solicitado el uso de la palabra que es en relación con el proyecto del orden del día, he sido muy respetuoso, somos muy respetuosos de todas las manifestaciones que usted ha expresado, no corresponden al proyecto de orden del día, las puede repetir o las puede mencionar en el momento en que sea oportuno, por favor le preguntaría ¿si en relación al proyecto hay algún comentario que sea precisamente sobre él? -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, entonces le solicitaría que de favor léanme el proyecto de resolución completo por que en lo que alcanzo a leer parece ser que el proyecto de resolución que ustedes presentan es exactamente el mismo que presento Jorge Miranda, no le cambiaron ni una coma, ni un punto, ni una letra entonces que de favor nos permitan no omitir los puntos antecedente sino que lean el proyecto de manera íntegra porque yo me acabo de despertar entonces que me hicieran favor de leer el proyecto de resolución de manera íntegra por favor. -----

**El Consejero Presidente:** Señor Representante estamos en otro punto cuando sea el proyecto de resolución que corresponda por favor le hago un atento llamado a nos concentremos en el objetivo al que hemos sido convocados y he de mencionar además que nosotros somos respetuosos no solo de la libertad de expresión, somos muy cuidadosos de apegarnos al estado de derecho y esto implica cumplir la ley y expresiones como lo legaloide no corresponden ni al espíritu, ni al objetivo de los procesos electorales y de las representaciones quienes estamos aquí debemos llevar a cabo, hechas las manifestaciones le pido por favor Señor Secretario si no tengo más solicitudes en relación con el proyecto tome por favor la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita atentamente manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de orden del día ¿quienes estén a favor? Le informo Consejero Presidente que son: -----

**Siete votos a favor.** -----  
**Ninguno en contra.** -----

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente se declara **aprobado por unanimidad** el orden del día de la presente sesión extraordinaria urgente, le pido por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión en el punto que ahora corresponde. -----

**El Secretario Ejecutivo:** El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución

recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ/RR/010/2021 y Acumulado TRIJEZ/JDC/046/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG/IEEZ/014/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre las solicitudes de registro de las candidaturas de los CC. Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro para contender como candidatos a la Diputación Local del Distrito I, con cabecera en Zacatecas, Zacatecas, presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico el relativo al modo honesto de vivir. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, le pido por favor dé lectura a la totalidad del proyecto de resolución en su parte conducente, en los puntos resolutive, ya haremos los cometarios en la presentación y en los que podamos hacer en relación con la motivación, con los considerandos y demás; he de aclarar antes de que dé lectura, de que en la sesión que tuvimos hace algunas horas a las 19:00 horas del día 25, comentamos que oportunamente estuvieran listos porque íbamos a ser citados para atender precisamente el cumplimiento de las resoluciones, de la resolución que emitió el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y que sería a últimas horas el día 25 o al día siguiente, de tal manera que todos estamos y oportunamente todos aparecieron desde hace casi 20 minutos en la liga respectiva, de tal manera que cumplimos y se trata de una sesión extraordinaria urgente que por otras vías y por otros mecanismos ha estado solicitando que se sesionara, es muy sorprendente que se haya ido a dormir y que se sorprenda que no fuimos citados oportunamente, estamos cumpliendo justamente con el Reglamento porque se trata de una Sesión Extraordinaria Urgente avisada con toda oportunidad, por favor Señor Secretario dé lectura en los términos señalados por favor. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, Sesión Extraordinaria Urgente fundamentada en el artículo 16 fracción IV del Reglamento de Sesiones, si me lo permite daré lectura a los puntos de acuerdo y si es necesario ustedes me lo solicitan, daré lectura a partir de los considerandos respectivos como me lo ha ordenado Consejero Presidente.

**PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ-RR-010/2021 y Acumulado TRIJEZ-JDC-046/2021, se determina la improcedencia de la solicitud de registro de los CC. Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro para contender como candidatos a la Diputación local del Distrito I, con cabecera en Zacatecas, Zacatecas, presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario, en términos de lo señalado en los considerandos Vigésimo séptimo al Sexagésimo del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este Acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente TRIJEZ-RR-010/2021 y Acumulado TRIJEZ-JDC-046/2021, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. **CUARTO.** Publíquese un extracto de este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). -----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Señor Secretario, les voy a solicitar a todos que respetemos el Reglamento y que no interfiramos cuando este alguien interviniendo o se esté dando lectura de la manera más atenta y

respetuosa evitemos que se interrumpa el audio cuando exista alguna intervención, procederé a darle el uso de la palabra primero Señor Representante del Partido Encuentro Solidario a quien va a presentar el proyecto de acuerdo en relación con la resolución e inmediatamente lo agendo para que usted intervenga; Maestra Brenda Mora Aguilera Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos si cree conveniente hacer la presentación y los comentarios se concede el uso de la palabra. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa:** Gracias Maestro, buenas noches, días a todas y a todos integrantes de este Consejo General, bueno yo comentaría que se ha realizado un gran esfuerzo conjunto de las y los Consejeros Electorales, así como del área jurídica para dar cumplimiento a la Resolución emitida por El Tribunal Electoral, se hizo un análisis exhaustivo de las conductas que ya han sido acreditadas por las autoridades jurisdiccionales que van desde expresiones en publicaciones, medios de comunicación, hasta otras acciones para obstaculizar e impedir el ejercicio de un cargo público de elección popular, en ese sentido y después de haber realizado todos estos análisis encontramos que existen elementos suficientes que para desvirtuar el modo honesto de vida de los ciudadanos, y por lo tanto se propone, se declara la improcedencia de sus registros, esto sería de manera general a su consideración y ya si alguien más tuviera algún comentario específico del dicho proyecto de acuerdo, muchas gracias Maestro. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera, se concede el uso de la palabra en primera ronda al Representante del Partido Encuentro Solidario Licenciado Néstor Santacruz adelante Señor Representante. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, desafortunadamente a mi no me avisaron a qué horas tendrían su sesión a pesar de que se los solicite un par de horas ¿verdad? Pero bueno, independientemente de que ustedes a lo mejor querían que yo estuviera dormido, quisiera decir que en razón con este punto si debe decirse en principio que el Tribunal de Justicia Electoral en ningún apartado de la sentencia establece que el IEEZ debe de negar el registro a estos diversos candidatos del PES de acuerdo con la sentencia del TRIJEZ en los expedientes TRIJES-PES-01/2020 y su acumulado que para empezar no ha causado estado, donde además se presupone que se tuvo por acreditada la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, la misma está sujeta a revisión por la Sala Monterrey y en ninguna parte ordena la IEEZ que debe negar el registro de las candidaturas respectivas, sin embargo, de manera ilegal al no ser una sentencia firme y definitiva como lo indicó el expediente diverso de la Sala Superior, REC-91/2020, la Sala Superior y como lo indican los lineamientos en la materia que inscribió el INE y en su momento la Sala Monterrey, se determinó que por ser conductas realizadas antes de la vigencia de esos mismos lineamientos que fueron vigentes a partir del 22 de septiembre del 2020 no tiene porqué tener efectos por el principio de irretroactividad de la ley, además es importante destacar que aún y cuando se realice un análisis sistemático, funcional y gramatical a la luz de los principios constitucionales y del marco normativo vigente, estos principios son en favor de los candidatos, son en favor de los gobernados, pues tanto la presunción de inocencia como el modo honesto de vivir no se pierden mientras la sentencia del TRIJEZ no sea cosa juzgada como al efecto no lo es en este momento, pues está en curso la revisión por la Sala Monterrey para que se determine lo conducente, es pues que en la sentencia del TRIJEZ se señala que la Sala Superior ha sostenido que

cumpliendo con las exigencias constitucionales y legales de la debida fundamentación y motivación como señala el artículo 14 y 16 de la Constitución, basta que a lo largo de la misma se expresen las razones, y los motivos que conducen a la autoridad emisora a adoptar esta determinación o solución jurídica a un caso sometido a su competencia o jurisdicción y señale con precisión los preceptos constitucionales y legales que sustenten la determinación que adopta, es decir, que la fundamentación y motivación no se alcanza a justificar en este momento, pues es evidente que la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas no es ni firme ni mucho menos definitiva, lo anterior es así, pues se requiere que dicha institución de la cosa juzgada se perfeccione para que este órgano administrativo electoral tenga la capacidad de establecer conforme al bloque de constitucionalidad una premisa correcta para arribar a una conclusión correcta y más aún si hoy nos están tratando de hablar de que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas va resolver conforme a derecho, pero no citan conforme a derecho, entonces hijole, lamento mucho que estemos en esta situación, donde pareciera que efectivamente el órgano electoral deja mucho que desear, están atropellando la ley y están atropellando los derechos de las personas Consejero Presidente con todo respeto. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias ¿es todo Señor Representante? - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** En primera ronda sí Señor. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias ¿alguien más desea participar? ¿Segunda ronda? Adelante Señor Néstor Santacruz segunda ronda. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Consejero Presidente y Consejeras, Consejeros de verdad con todo respeto yo lamento mucho que estemos ante esta situación y que la sentencia, yo lo repetí en la sesión anterior donde se les negó el registro a Ulises, a Iván y a Antonio Mejía, la jurisprudencia en materia electoral dice que si la sentencia no es específica en cuanto a que en la sentencia nunca se les condenó a Ulises ni a Iván para que se les negaran sus registros, la sentencia nunca les negó, ni se les quitaron sus derechos político electorales, entonces yo no entiendo porque este Consejo pareciera que está violando todos los principios rectores ¿Porqué ese miedo? O ¿por qué ese servilismo? Pareciera hoy si se está consumando, en la sesión anterior yo quise ser prudente, quise ser, entender pues un tema de unas. - - - - -

**El Consejero Presidente:** No se escucha ¿ya termino Señor Representante? A ver si apagamos todos el audio. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Consejero Presidente no sé si me escuche, pero yo de verdad lamento mucho esta actitud tan fascistoide, lamento mucho esta actitud pues tan antidemocrática, nosotros lo reconocemos a usted como un hombre fuerte, como un hombre de estado, como un hombre democrático, no entendemos porque esta situación, en donde sesionan de madrugada, sesionan en despoblado, para de manera furtiva negar nuevamente el registro a nuestros candidatos, que finalmente cuando ustedes resolvieron y sustanciaron el procedimiento especial determinaron que no había ninguna conducta violentadora y hoy desconocen los procedimientos que ustedes mismos sustanciaron y hoy están dando lugar que la ciudadanía en Zacatecas

pues lamente mucho la actuación de este órgano electoral, la confianza en este órgano electoral, todos los representantes de los partidos hemos reconocido incansablemente el empeño, el reconocimiento a la labor de este Instituto y de sus colaboradores, todos el personal, pero hídole hoy, si la verdad es que lamentamos mucho que estén sesionando de esta forma, a estas horas y que no nos hagan favor de leer el proyecto como se lo solicité y como se los peticioné desde un principio, que leamos el proyecto de manera íntegra porqué no lo conocemos, estamos votando un proyecto que no hemos leído, que no conocemos porque nos lo acaban de enviar, entonces yo si repito y se los solicito nuevamente que nos haga favor Consejero Presidente de que se lea el proyecto de manera íntegra porqué no lo conocemos, es cuanto gracias. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias a usted Señor Representante del Partido Encuentro Solidario ¿alguien más desea participar? Se concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Maestro Arturo Sosa Carlos. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, quien expresa:** Buenas noches, muchas gracias Presidente del Consejo, en primer término debo decir que entiendo las manifestaciones del representante del Partido Encuentro Solidario, no obstante debo de hacer algunos comentarios, en primer lugar me parece que no hemos dado lugar a los términos de fascistoides, de legaloides que ya antes los haya manejado y que pues pueden ser así lo entiendo derivados de la molestia respecto al sentido de la resolución, no comparto tampoco el que diga que estamos, bueno el dijo que estamos votando, le recuerdo que tiene su derecho a voz no a voto y que esta responsabilidad de votar es de un servidor y de los 6 integrantes restantes del Consejo, que en nuestra toma de posesión, nuestro nombramiento juramos guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen y que de otro modo pues que la sociedad nos lo reprocharía y por supuesto también estaríamos sujetos a los procedimientos que la ley determine, repito, respeto mucho sus manifestaciones, debo decirle, sin embargo, de que esto de que estemos sesionando en despoblado a deshoras pues es por lo menos inexacto y recordar que hace un momento hace 30, 40 minutos ni siquiera tengo precisión de la hora, precisamente uno de los justiciados o de los involucrados en este acuerdo y digo justiciado por lo del Tribunal, nosotros no impartimos justicia, aplicamos estrictamente la ley con base precisamente en el marco legal, nos requirió mediante un incidente para el cumplimiento de sentencia, tenemos afuera de las oficinas del Instituto un plantón desde ayer a las 16:00 horas, bueno de antier perdón para ser precisos y este urgiéndonos una resolución, el que nos urjan una resolución, no puede hacerse de esta manera, pero respetamos inclusive su derecho a la libre expresión y desde luego la asociación y desde luego la participación política, pero también tenemos la obligación de respetar el de otras personas, particularmente el de las mujeres que tienen todo el derecho del mundo a participar políticamente, y la participación política incluye las cuestiones de su actividad profesional y de su desempeño como funcionarias de elección popular o como funcionarias públicas, se habla inclusive que con que se violente en cualquier ámbito público o privado la actividad de una mujer será sancionable o determinable para establecer o no la procedencia de una candidatura, hemos tenido un amplio debate, debo decirlo y no me dejarán mentir mis compañeros, y consideramos que hemos llegado a la mejor determinación por la sociedad en su conjunto, le deseo Señor Representante, a su partido, a los candidatos la mejor de las suertes en la cadena impugnativa y precisamente esa cadena impugnativa no lo deja en estado de indefensión, gracias Presidente. -----



**El Consejero Presidente:** Gracias a usted Consejero Electoral Arturo Sosa Carlos ¿alguien más desea intervenir? ¿Segunda ronda? Maestra Yazmín Reveles Pasillas y luego usted en tercera ronda Señor Néstor Santacruz, gracias adelante Consejera. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Yazmín Reveles Pasillas, quien expresa:** Gracias Maestro buenas noches, bueno como ha mencionado mi compañero y colega el Licenciado Arturo Sosa, entendemos, sentimos que el contexto político, social que significa para este instituto político la determinación que este Consejo General pone a disposición, un acuerdo apegado a un análisis exhaustivo, a la legalidad y después de un amplio debate respecto a lo ordenado Señor Representante por el Tribunal, en el cual señala literalmente que este Instituto Electoral deberá fundar y motivar lo relativo al requisito de elegibilidad, de modo honesto de vivir ¿porqué el Tribunal solicitó este requerimiento? Pues precisamente porque lo impugnado por ustedes es la improcedencia del registro de las candidaturas de las personas que hoy estamos analizando, por esa razón, porque se dio la improcedencia previamente es que el Tribunal nos solicita que de manera fundada y motivada hagamos una exposición suficiente respecto a este requisito de elegibilidad, es en ese sentido en el cual estamos dando acatamiento, he de mencionar que es conocido por todos ustedes que en instrumentos internacionales que obligan a las autoridades electorales a promover, a respetar, a proteger y a garantizar el ejercicio pleno de los derechos político electorales de las mujeres y que tanto los partidos políticos como la ciudadanía están obligados a inhibir todo este tipo de conductas, de tal manera que es innegable para esta autoridad electoral los hechos suscitados en las sentencias que se mencionan en el cuerpo de la presente resolución y que vinculadas con los elementos que constituyen tanto objetivos como subjetivos de requisito de elegibilidad y modo honesto de vivir concatenado con la individualización y los elementos externos y que rodean la contravención de la norma acreditada por el Tribunal Electoral y en su momento por la Sala Superior en la Resolución 290/2020 y por la serie de motivaciones y de elementos que se mencionan en el cuerpo de la resolución, pues es que este órgano electoral se pronuncia en el sentido que se está pronunciando, con la única finalidad de preservar y de hacer y de honrar esta reforma político electoral de 2020 del 13 de abril en el cual todas y todos y desde cualquier ámbito estamos obligados a inhibir cualquier acto u omisión que signifique restringir el acceso libre al ejercicio de un cargo público de una mujer, por lo tanto cualquier hecho que se concrete, que se acredite, deberá tener una consecuencia, lamentamos sinceramente los comentarios en un tono no democrático pero, sin embargo, respetuosos de su expresión y de su libertad de opinión se pone pues a su consideración para los efectos conducentes que usted considere deban de venir, muchas gracias Consejero Presidente, muchas gracias a todas y a todos. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias a usted Consejera Electoral Maestra Yazmín Reveles Pasillas ¿alguien más desea participar en segunda ronda? Bien antes de iniciar la tercera permítanme algunas breves reflexiones, la primera estamos dando cumplimiento a una Resolución del Tribunal Electoral en el Estado de Zacatecas sobre una parcial reconsideración que nos solicita para que motivemos con más exhaustividad, para que fundamentemos mejor, para que vinculemos precisamente todo lo que sería en un razonamiento lógico jurídico causas, efectos, consecuencias, para de ahí arribar a las conclusiones respectivas, en ninguna parte el Tribunal nos ordena que registremos, ciertamente nosotros somos los responsables o de registrar o de declarar improcedente el registro de las candidaturas, lo podemos hacer de acuerdo a las normas establecidas por la legislación, por nuestra reglamentación y/o también derivados de alguna resolución, no es ninguno de

los 2 supuestos, estamos dando cumplimiento cabal a la Resolución del Tribunal y lo estamos haciendo precisamente estableciendo la armonización adecuada en lo argumentativo, en la fundamentación, en la búsqueda del elemento que garantice que existe la manera, forma o el modo de una honorabilidad no en términos morales, no en términos de otra circunstancia, sino de la actuación del funcionario, servidor público o de aquellos actores de la vida política en el proceso electoral, este elemento es lo que estamos haciendo, lo estamos haciendo de manera exhaustiva, ahí se desprende el razonamiento en el proyecto que estamos analizando y en cada uno de los subsecuentes que vamos a analizar, más allá del contexto que es álgido, difícil, complicado, explicarnos cabalmente el sentido de las expresiones, las adecuadas de incomodidad, de no estar de acuerdo por parte del Señor Representante del Partido Encuentro Solidario, más allá de esas circunstancias reconocemos el legítimo derecho para hacerlo y para expresarlo en los mejores términos, hubiésemos gustado que no se tratara a la ley como algo contrario a la convivencia civilizada y adecuada de la sociedad y las personas que en ella estamos y de que nuestra actuación se inscriba en un contexto de deliberación democrática, en la que las instituciones participamos con opiniones, con fundamentos, pero que existen instancias que pueden enmendarnos sino estamos en lo correcto, la plana o corregir con mejores valoraciones otra argumentación y hasta indicarnos que es lo que se tendría que hacer en estos casos concretos y en los que se presenten en circunstancias como ellas, repito, nunca nos ordena eso el Tribunal, nos ordena fundamentar, hacerlo de mejor manera, relacionar lo que justamente estamos haciendo, tampoco nunca nos está indicando cual es el tiempo, el periodo para hacerlo en forma inmediata, y estamos a 2 días de ello en proceso electoral y lo podemos hacer a cualquier hora y está plenamente justificado, anunciado, inclusive he de comentar que la representación del partido en comento se comunicó y les dijimos que estábamos valorando y que así fuese tarde lo íbamos atender y resolver, lo de las 24 horas es para dar en conocimiento del Tribunal lo que nosotros hemos resuelto, ahí si es tajante la indicación, pero para resolver es en lo inmediato y creo que estamos dentro de los parámetros prudentes y además es lo que les convendría como partido político y como candidatos para incursionar lo más pronto posible con la cadena impugnativa correspondiente, concluimos la segunda ronda Señor Representante del Partido Encuentro Solidario se concede el uso de la palabra para la tercer ronda. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente disculpe la insistencia pero nuevamente el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas les mandató al Consejo General que revocaran la Resolución donde se negó el registro a nuestros candidatos y se las negó en atención a que la Resolución de este Consejo General no estaba fundada y no estaba motivada y hoy nuevamente no nos explican nuevamente porqué motivos les niegan el registro a los candidatos y nuevamente no justifican bajo qué preceptos legales descansa o se encuentra tipificada esas conducta y más allá todavía, la Consejera Yazmín Reveles nos aclara con toda precisión, con toda oportunidad porque los órganos están obligados, pero ahí le faltó nada más pero aprovecho, ustedes como autoridad electoral y todas las autoridades electorales como ella bien lo dijo, están obligados a garantizar el principio pro persona ya lo dije hace un momento, se están basando en situaciones posteriores al 22 de septiembre que entró en vigor ese mentado reglamento de violentadores, entonces pues ustedes como autoridad administrativa electoral están obligados a interpretar la ley de la manera más favorable a la persona, al gobernado, hoy lo están haciendo de manera contraria, ustedes están favoreciendo, no sé si tengan con todo respeto se los digo, no sé si

tengan a sus parientes cobrando con Ricardo Monreal, no sé si tengan a sus este, no sé quien los puso de Consejeros, mis respeto para todos ustedes, no los conozco, todos me merecen mis respetos pero si me queda claro que no está nuevamente fundado, no están nuevamente motivando, simplemente se remiten a lo mismo que ya hicieron, entonces nuevamente nos niegan el registro, nuevamente nos dejan a salvo nuestro derecho para esa cadena impugnativa que usted menciona pero finalmente pareciera. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Ya ha terminado su tiempo. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** de una práctica dilatoria Consejero Presidente disculpe. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Es que ya termino su tiempo si es tan amable concluir le doy diez segundos. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Con mucho gusto Consejero Presidente ayúdenos a los zacatecanos a que sean las urnas, que sean los zacatecanos los que decidan en las urnas, gracias Consejero Presidente. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a usted Señor Representante del Partido Encuentro Solidario ¿alguien más desea participar en tercera ronda? Bien antes ya sin intervenciones le voy a pedir Secretario que tome la votación después de estas sucintas reflexiones, la primera, nosotros estamos resolviendo conforme a derecho y hemos encontrado, es ineludible sino lo hacemos de esta manera incurrimos en responsabilidad, detectamos la existencia de conductas que violentan y vulneran los derechos de las mujeres en política por razones de género y ciertamente ponderamos el derecho magno, el derecho pro persona que deriva del primero constitucional y de la convencionalidad internacional, en donde tenemos que conciliar derechos humanos no solo de la persona que puede presentarse como ofendida o que pugna por un derecho, también está un derecho importante que es el derecho de las mujeres a no ser violentadas y a que participen de manera plena y total en materia política, de tal manera que si alguna persona en su derecho no considera el respeto al derecho humano colectivo además de las mujeres en su participación, esa es una razón fundamental para en esa conciliación de derechos humanos tenga mayor importancia, como en el derecho laboral, el derecho colectivo es superior, superlativo al derecho personal o individual, sea de trabajadores o de patrones igual en materia electoral y en cualquier otra disposición, aparte de ello de que encontramos conductas que violentan de acuerdo al espíritu y al texto concreto de la Ley de Protección a las Mujeres en la materia y a todas las normas que se tradujeron en obligatorias a partir del 13 de abril del 2020, en esas condiciones nosotros estamos encontrando que si existe violentación a esos derechos políticos que violentan a las mujeres, no solamente a ello que fuese razón suficiente, encontramos además reiteración, reiteración en la primer resolución que es firme, que es definitiva, así haya sido emitida unos días antes del inicio del proceso electoral esa es razón para que no haya existido la obligatoriedad para que se encuentre en la lista pero, sin embargo, de que existe una conducta sancionada y de carácter firme esto es indudable y la conducta se reitera en otra resolución debidamente comprobada que ciertamente esa resolución no tiene el carácter de firme está sub júdice pero, sin embargo, ahí está acreditada, ahí existe violentación política inclusive se puede deducir que cuando el Tribunal en alguna parte nos indica que se lleven a cabo indagatorias, está presuponiendo, pero puede ser una interpretación de que

hay todavía más reiteración de conductas de esta naturaleza, ante ello nosotros lamentando que se hayan presentado, lamentando que sean motivo para que no se pueda participar plenamente como se reclama, como se solicita, para que se vayan a las urnas nosotros no podemos ser omisos de cumplir con los mandatos legales so pena de que no solo nos pueden modificar la plana por parte de los Tribunales, y si hablo de los Tribunales es porque seguramente la cadena impugnativa que debe de ser rápida regresa al TRIJEZ continuará a la Sala Regional o a la Sala Superior si es que existe violación constitucional y eso tendrá que definirse si fuera en lo subjetivo y si fuera para que participen todas las personas, ojalá que así fuese y no estaríamos nosotros de ninguna manera en contra, con gusto accederíamos si nos lo ordena la autoridad jurisdiccional, cualquiera de ellas, nosotros procederíamos a realizar el registro respectivo en estas condiciones con todo respeto y ojalá que interprete de manera adecuada, nosotros encontramos, tenemos que cumplir la ley por encima de otros elementos, de ninguna manera hemos aceptado ni aceptaremos que existen otros móviles o intereses, ni siquiera sentimos que sea presionable el hecho de que haya ciudadanos apostados afuera de nuestra institución presionando para que se resuelva, no para que se resuelva conforme a derecho solamente, sino que se resuelva siempre a favor, seamos respetuosos cuando nos favorezca una resolución y cuando no nos favorezca que sea la argumentación jurídica, que sea la reflexión profunda, que sea la racionalidad del derecho y que sea la actuación adecuada de las instancias, sean administrativas y sean jurisdiccionales las que estén presentes, ojalá que así sea, de nuestra parte cumplimos lo que nuestra reflexión deriva de la ley, por favor Señor Secretario sírvase tomar la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la manera acostumbrada con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ/RR/010/2021 y Acumulado TRIJEZ/JDC/046/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG/IEEZ/014/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre las solicitudes de registro de las candidaturas de los CC. Ulises Mejía Haro y Antonio Mejía Haro para contender como candidatos a la Diputación Local del Distrito I, con cabecera en Zacatecas, Zacatecas, presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico el relativo al modo honesto de vivir, quienes estén a favor, informo que son: -----  
Siete votos a favor. -----  
Ninguno en contra. -----**

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con el cumplimiento a la Resolución del Tribunal mencionada en el proyecto respectivo, por favor Señor Secretario sírvase a continuar con el desarrollo de la sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** El siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas , en la resolución recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-047/2021,

mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG-IEEZ-015/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre la solicitud de registro de la candidatura del C. Antonio Mejía Haro, para contender como candidato a Diputado Propietario de la fórmula dos de la lista plurinominal para integrar la Legislatura del Estado, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico al relativo al modo honesto de vivir. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Por favor Señor Secretario sírvase dar lectura al proyecto mencionado poniendo énfasis en alguna parte importante de los considerandos respectivos o del considerando correspondiente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente si me permite primero daré lectura a los puntos de acuerdo, iré a los considerandos que ustedes consideren y determinen. **PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio Ciudadano, identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-047/2021, se determina la improcedencia de la solicitud de registro del C. Antonio Mejía Haro para contender como candidato a Diputado Propietario de la fórmula dos de la lista plurinominal para integrar la Legislatura del Estado, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, en términos de lo señalado en los considerandos Vigésimo octavo al Quincuagésimo segundo del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este Acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el Juicio Ciudadano identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-047/2021 para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. **CUARTO.** Publíquese un extracto de este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** No se Consejero Presidente si algún considerando en específico o en aquel en donde vengan los requisitos o después de la presentación del mismo si es que se hace, si persiste alguna duda estamos a la orden para lo que usted me indique Consejero Presidente o bien a los considerandos a los que hace referencia el punto primero de acuerdo, usted me indica estoy a la orden. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Con los que se refieren al acuerdo, de tal manera que en principio a esos y si alguno el Señor Representante solicita algún otro con mucho gusto. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Bien con su permiso, si me permite un segundo Consejero Presidente es a partir de Vigésimo octavo, a partir de ese considerando, entonces daremos lectura me detendré donde ustedes así lo consideren y determinen. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Ahorita le concedo el uso de la palabra Señor Representante al menos que estime que no es necesario la lectura o si lo había solicitado es en atención a. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Nada más para que me hicieran favor de leerlo completo no sé si alguno de los Consejeros ya lo haya leído, yo no lo he leído les

agradecería de favor que lo lean de manera íntegra por favor. - - - - -

**El Consejero Presidente:** No, todo el proyecto poner toda la historia creo que sería innecesario inclusive normalmente se pide la dispensa de la lectura de los documentos pero no alcanzó a darle la lectura respectiva, pese a conocer plenamente el asunto de cualquier manera los relacionados con el acuerdo respectivo son los que se acaban de mencionar, adelante Señor Secretario. - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente con su permiso. **Considerando Vigésimo octavo.** Que este Órgano Superior de Dirección a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Local, en la resolución recaída el Juicio Ciudadano identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-047/2021, procede a realizar un análisis exhaustivo del requisito de elegibilidad de tener un modo honesto de vivir, en los términos siguientes: I. Marco Jurídico A) Del Modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad. **Considerando Vigésimo noveno.** En términos del artículo 34 de la Constitución Federal, son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir. **Trigésimo.** Por su parte, el artículo 13, fracción I de la Constitución Local señala que son ciudadanas y ciudadanos del Estado de Zacatecas, los zacatecanos que hayan cumplido dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir. **Trigésimo primero.** Ahora bien, acorde con diversos criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene que el concepto del modo honesto de vivir, se identifica con la conducta, una constante, reiterada, asumida por una persona al interior de su comunidad, con apego a los principios de bienestar considerados por la generalidad de los habitantes de ese núcleo, en un lugar y tiempo determinado, como elementos necesarios para llevar una vida decente, decorosa, razonable y justa. Por lo que, en términos generales, esa expresión implica una conducta que se ajusta al orden social, respetuosa de los derechos humanos, los cuales, además de que irrestrictamente obligan a su observancia a todas las autoridades, también vinculan a los particulares a su cumplimiento. Sirven de sustento las jurisprudencias 17/2001, 18/2001 y 20/2002, emitidas por esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de texto y rubros siguientes: a consultar dichas jurisprudencias como ustedes pueden ver en los rubros a que ya se hicieron referencia. B) De las Disposiciones Constitucionales e Instrumentos internacionales en materia de igualdad y violencia política contra las mujeres. **Trigésimo segundo.** Los artículos 1º de la Constitución Federal y 21 de la Constitución Local, establecen en su parte conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, se señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. **Trigésimo tercero.** El artículo 4, párrafo primero de la Constitución Federal, y 22 de la Constitución Local señalan que el varón y la mujer son iguales ante la Ley y deberán gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales. **Trigésimo cuarto.** Ahora bien, existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, y que así como la Constitución Federal, buscan proteger y garantizar la

igualdad entre el hombre y la mujer, lograr su participación en condiciones de igualdad en la vida política del país, así como proteger los derechos político-electorales de las mujeres que sirven como parámetro necesario de interpretación y aplicación de la normatividad, los cuales se menciona a continuación: La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2 y 21 establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la referida Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Asimismo, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, que además tienen el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Por su parte, el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone que los Estados partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos reconocidos en el propio pacto. Del mismo modo, el artículo 7 de esta Convención, señala que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a) abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia; g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y h) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la referida Convención. Los artículos 3 y 7, inciso b) de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, disponen que los Estados parte tomarán, en todas las esferas y, en particular, en la política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres. Asimismo, dispone que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas. Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos Políticos señalan que: "Las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Están pidiendo una moción Maestro. - - - - -

**El Consejero Presidente:** ¿Quien perdón? -----

**El Secretario Ejecutivo:** El Representante de Morena. -----

**El Consejero Presidente:** Adelante Señor Representante Doctor Ricardo Hernández. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Morena, Dr. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa:** Buenas noches a todos y antes que todo con el debido respeto pero también con la congruencia que en una ocasión anterior también al momento de que se recapitulaba todo en la cuestión de un acuerdo y sin menoscabo de los derechos que le asisten a todos los partidos, yo creo que tenemos la oportunidad de que a partir de que quede firme un documento de que se haya aprobado, la cadena impugnativa inicia, me parece que por respeto, no estoy en contra de que se lea, pero creo que no menoscaba el derecho para la impugnación ni para ningún efecto posterior, si en cambio tendríamos que ser más congruentes, creo que el documento esta, yo tuve oportunidad de darle una leída a los 3 proyectos y bueno, creo que estaría así, no es en afán de faltarle ni de menoscabar un derecho a los partidos que consideren impugnar pero si reencausar la sesión en el sentido como ha sido acostumbrado, sería cuanto Presidente gracias. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Doctor, fue a petición del Señor Representante, no es la costumbre, creo que tampoco además procedimos en contra del reglamento pero si hubo una petición por las circunstancias de que se entregó unas horas antes el proyecto mencionado, pero le preguntaría Señor Representante ¿estaría de acuerdo que interrumpamos la lectura y que continuemos en todo caso con el análisis? ¿O persiste en que continúe la lectura? No se escucha Señor Representante, Señor Representante Néstor Santacruz. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Gracias, es que no es un tema de un partido político Consejero Presidente, es un tema que los zacatecanos tienen derecho a conocer, usted acaba de mencionar precisamente que el 13 de abril del 2020 se decretó ese tema de la violencia política de género y usted mismo está acreditando hoy que un año después les quieren aplicar de manera irretroactiva, retroactiva perdón les quieren aplicar ese lineamiento a nuestros candidatos, entonces creo que los zacatecanos tienen derecho a escuchar, nada más, no es un partido político, es un derecho y una necesidad de los zacatecanos, es cuanto. -----

**El Consejero Presidente:** Por supuesto que lo conocerán, la pregunta es muy concreta ¿persiste en que continúe la lectura? Porque ya hay por lo menos una solicitud que dice que no será necesario, que se puede obviamente leer y sobre todo no interrumpir lo que es la cadena impugnativa que a usted, a ustedes más convendría, bien continúe Señor Secretario no hay posición al respecto, agilice por favor la parte que ya falta poco, adelante por favor. -----

**El Secretario Ejecutivo:** No Maestro, no voy ni al diez por ciento de la lectura pero trataré de resumir en las partes que correspondan, me iré si les parece a las partes negritas. -----

**El Consejero Presidente:** No, entonces mire vamos hacer lo siguiente creo que es por el desarrollo de la sesión y está reglamentado, de tal manera que



pongo a consideración la omisión de la lectura, no obstante que ya se estaba dando por la petición del Representante del Partido Encuentro Solidario y como no tuvimos respuesta, anuencia del Señor Representante, entonces lo someto a su consideración, por favor tome la votación sobre la no continuación o bien la omisión de la lectura anteriormente solicitada Señor Secretario. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, pide una moción la Consejera Yazmín ¿no sé si antes Maestro? -----

**El Consejero Presidente:** Adelante Consejera. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Yazmín Reveles Pasillas, quien expresa:** Gracias Maestro, si me permite, yo pongo a consideración independientemente de lo que vaya a determinar este Consejo General, me parece importante el interés obviamente que tiene el representante de esta partido político directamente interesado, yo pondría a su consideración la lectura a partir de donde se hace la determinación es el apartado 3 donde es la determinación del Instituto Electoral respecto al incumplimiento del requisito de elegibilidad en todo caso si se va a dar lectura al documento que se dé digamos en la parte principalmente o la más toral en la que se sustancia este acuerdo que es en el apartado 3 es del incumplimiento del requerimiento del modo honesto de vivir, del elemento del modo honesto de vivir en la determinación que hace este Consejo General, de ser el caso de que se dé la lectura o bien si la mayoría está por la no lectura ya nos pronunciaremos yo respetuosamente hago esta propuesta. -----

**El Consejero Presidente:** Bien es que no difiere Consejera si podemos coincidir porque yo indique que la petición a la que llevó a cabo era total pero yo dije los puntos resolutiveos y aquellos que se relacionan con el primer punto de acuerdo que son los que mencioné, nada más que el Señor Secretario le está dando lectura a todo y en esos términos me parece que no es lo adecuado, de tal manera que podemos sin necesidad de ir a la votación sintetizar en esos términos Señor Secretario, si les parece y nadie objeta con alguna intervención, bien continúe en esos términos por favor Señor Secretario. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente. De la determinación del Consejo General del Instituto Electoral, respecto al incumplimiento del requisito de elegibilidad relativo al modo honesto de vivir. A. Del incumplimiento del requisito de elegibilidad relativo al modo honesto de vivir del C. Antonio Mejía Haro. En estricto cumplimiento y acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral Local en la sentencia emitida el veintidós de abril de dos mil veintiuno dentro de los autos del expediente TRIJEZ-JDC-047/2021, en razón del resolutiveo PRIMERO de dicha Resolución, se procede a realizar el análisis exhaustivo de la solicitud de registro presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, respecto al C. Antonio Mejía Haro en su carácter de propietario en la fórmula 2 de la lista plurinominal para integrar la Legislatura del Estado, en específico el relativo al modo honesto de vivir, bajo los parámetros constitucionales de debida fundamentación y motivación. Dicho el fundamento al que di lectura en los puntos anteriores me permito dar lectura a lo siguiente. De tal forma quienes acceden a cargos de elección popular tienen la encomienda principal de actuar de acuerdo a los principios que sustentan la real y efectiva protección de los derechos humanos de todas las personas en ese sentido, la prohibición de la violencia y específicamente la violencia política por razón de género, son actos que contravienen el sentido sustancial de una democracia. En esa tesitura, el modo honesto de

vivir, como requisito de elegibilidad de quien aspire a la elección inmediata en un cargo público, consiste en respetar los principios del sistema democrático mexicano, como son la no violencia y la prohibición de violencia política por razón de género. Por lo que, al acreditarse una conducta que vulnere un principio estructural como la prohibición de violencia política por razones de género, acorde con las circunstancias de cada caso, podría derivar en la presunción de desvirtuar un modo honesto de vivir. Ahora bien, acorde a una interpretación sistemática y funcional del artículo 34 de la Constitución Federal, el modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad de quien aspire a un cargo público, implica que en el desempeño de éste, se observe la prohibición de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Con lo cual, se advierte que en el ámbito estatal los actos de violencia política por razones de género son reprochables legalmente por contravenir el sistema democrático y vulnerar el principio de igualdad y no discriminación, además de que cuando se materializan en un determinado contexto suponen una violencia institucionalizada que trasciende a otros valores fundamentales, como la gobernabilidad y la representatividad, de modo que también se afectan los intereses de la ciudadanía y la sociedad en general. En esa tesitura, al violentar la participación de las mujeres o se intente menoscabar el ejercicio de sus funciones en los cargos públicos, se traducirá como una conducta reprochable, lo cual desvirtuará la presunción de tener un modo honesto de vivir de quien la comete, toda vez que se trata de un actuar contrario a un orden social, el cual debe erradicarse. En consecuencia de lo anterior, se tiene que cuando una mujer es violentada políticamente por razones de género, ese acto se traduce en una vulneración a la paridad electoral sustantiva, respecto de lo cual las autoridades deben establecer las medidas necesarias, suficientes y bastantes para garantizar los derechos político electorales de la víctima y erradicar este tipo de conductas antisociales, a efecto de dotar de contenido real al principio constitucional de igualdad, lo anterior toda vez que los actos que conllevan a impedir el ejercicio del poder se traducen en actos transversales de violencia que tiene como fin imposibilitar a las mujeres ejercer sus derechos políticos por razones de género. Por lo que, es obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias, que cuando conozcan de actos que conllevan violencia política contra las mujeres en razón de género, los mismos deberán juzgarse con perspectiva de género, de tal forma que se asuman obligaciones enfocadas a implementar acciones y atribuir consecuencias que garanticen la eficacia de la paridad sustantiva, tanto en el acceso a los cargos públicos, como en la salvaguarda, permanencia y ejercicio real y efectivo en éstos. Así, cuando se ha tenido por acreditada la comisión de conductas que constituyen violencia política de género, de violentar la participación política de las mujeres o se intenta menoscabar el ejercicio de sus funciones en un cargo público, como ocurrió en el caso particular, ya que de las sentencias a que se ha hecho referencia en múltiples ocasiones en el cuerpo de este Acuerdo, se tiene que la víctima de violencia política de género lo es quien desempeña el cargo de Síndica Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas: por consecuencia dicha sanción como violencia política de género se traduce en que se desvirtúa la presunción de tener un modo honesto de vivir en perjuicio de quien ha cometido dicha conducta al tratarse de un actuar contrario al orden social, violencia política en razón de género que a todas luces se debe erradicar. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Lo demás es fundamento legal Consejeras y Consejeros, no sé si desean que siga dando lectura únicamente o no sé al inciso B) de este apartado en donde viene el modo de cómo se calificó la conducta si me lo permiten le doy lectura rápido. Ahora bien, como se ha expuesto con anterioridad de la sentencia definitiva emitidas por el Tribunal Electoral Local dentro del expediente marcado con el número TRIJEZ-PES-

001/2020 y su acumulado TRIJEZ-PES003/2020, respectivamente, se concluye que se tuvo por acreditada la conducta de violencia política de género cometida por el C. Antonio Mejía Haro por la infracción que fue calificada de grave especial relativa a violencia política contra las mujeres en razón de género. Virtud de la cual el Tribunal Electoral Local, ordenó la inscripción en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, Lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género. - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** No se Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros si hasta ahí o desean que algún otro punto en lo particular se dé lectura. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, respetables integrantes del Consejo ¿si alguien desea participar? En este proyecto de acuerdo se les concede el uso de la palabra, al no tener solicitud alguna le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas , en la resolución recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-047/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG-IEEZ-015/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre la solicitud de registro de la candidatura del C. Antonio Mejía Haro, para contender como candidato a Diputado Propietario de la fórmula dos de la lista plurinominal para integrar la Legislatura del Estado, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico al relativo al modo honesto de vivir, quienes estén a favor, informo que son: -----**

**Siete votos a favor. -----**  
**Ninguno en contra. -----**

-----  
**El Consejero Presidente:** Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas que se ha comentado con amplitud, por favor Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** El siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ/RR/007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ/RR/008/2021 y TRIJEZ/JDC/048/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG/IEEZ/016/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre las solicitudes de registro de la candidatura del C. Iván de Santiago Beltrán para contender como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico el relativo al modo honesto de vivir. -----

**El Consejero Presidente:** Por favor Señor Secretario sírvase a dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

**El Secretario Ejecutivo: PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ-RR-007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ-RR-008/2021 y TRIJEZ-JDC-048/2021, se determina la improcedencia de la solicitud de registro del C. Iván de Santiago Beltrán para contender como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario, en términos de lo señalado en los considerandos Vigésimo noveno al Quincuagésimo quinto del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este Acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente TRIJEZ-RR-007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ-RR-008/2021 y TRIJEZ-JDC-048/2021, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. **CUARTO.** Publíquese un extracto de este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). -----

**El Secretario Ejecutivo:** Los considerandos y sustentos son prácticamente los de la resolución anterior. -----

**El Consejero Presidente:** Así es, bien respetables integrantes de este Consejo ¿si alguien desea participar en este proyecto de acuerdo? Tienen el uso de la palabra, se le concede al Representante del Partido Encuentro Solidario Licenciado Néstor Santacruz. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, pues nuevamente lamentar que tengan la oportunidad porque el Tribunal así se los concedió, la oportunidad de fundar y de motivar y nuevamente niegan el registro sin fundar y sin motivar correcta y adecuadamente, nuevamente les niegan el registro a nuestros candidatos sin que se entienda ¿porqué? Finalmente usted mismo Consejero Presidente ha señalado que esa disposición en materia de violencia política de género fue del 13 de abril del 2020, a ellos se les está condenando un año después, y bueno, ustedes quieren aplicar de manera retroactiva la ley en detrimento, están violando el principio pro persona y nos dicen que tenemos a salvo nuestra cadena impugnativa, ok, nuevamente no vamos a discutir pero que triste, que lamentable que estemos nuevamente ante practicas dilatorias, que sigan negándole a 2 ciudadanos o 3 ciudadanos la posibilidad de contender, de ganar o perder en las urnas, lamentamos que se esté dando una situación en la que incluso se estén ya acreditando causales para incluso exigir la remoción o que el Consejo General del INE atraiga esta elección porque ya no entendemos porqué están aplicando de esta forma la ley, es cuanto Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor representante del Partido Encuentro Solidario ¿alguien más desea participar? Se concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Licenciado Carlos Casa Roque. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente con su permiso, bien en esta ocasión yo manifiesto que me apartaría de este proyecto y mencionaré las razones de manera muy breve, en acatamiento estricto de la sentencia del Tribunal los dos acuerdos anteriores han hecho un análisis exhaustivo como lo pidió el Tribunal y en este caso se consideraron cierta reiteración de conductas por parte de los 2 ciudadanos que han pasado en los acuerdos anteriores, en el caso del primero de ellos, bueno pues hay diversas conductas que se acreditan en una primera sentencia ya definitiva que obstruyeron la función de la Síndica, obstruyeron su desempeño del cargo, así lo determino el Tribunal y lo confirmo la Sala Regional Monterrey, en la segunda resolución, como conductas reiteradas emite algunas publicaciones en las redes sociales de Facebook y algunos comentarios también por un grupo de Whats App según así lo determina el Tribunal; en el caso del segundo acuerdo el anterior que se acaba de aprobar se le acredita una falta grave especial al C. Antonio Mejía Haro también por conductas plurales así lo determinan en la deliberación de la sanción al considerarse que emitió varias publicaciones durante los meses de febrero, de agosto y de diciembre del año 2019, quedando incluso publicadas todavía hasta el mes de septiembre del 2020 que fue cuando la Oficialía Electoral hizo la certificación de dichas páginas o dichas ligas electrónicas constatando que aún permanecían esas publicaciones, por lo que se puede considerar. que bueno, del análisis que se hace pues hay una reiteración de conductas, no obstante en este caso Consejero Presidente e integrantes del Consejo General yo si me apartaría de esta determinación, toda vez que en el caso del C. Iván de Santiago, pues estamos hablando de que el Tribunal considera que se trata de una singularidad de una falta, es decir, de una publicación o un comentario que hizo en la red social Facebook y que este comentario incluso cuando la Oficialía Electoral se disponía a certificarlo ya ni siquiera se encontró, entonces creo que ante esta falta singular, una sola conducta, un sola falta y que incluso, repito, ya no estaba al momento que se iba a certificar, creo que en este caso el C. Iván de Santiago no tendría porque seguir la misma suerte de los casos anteriores que si está acreditado y está fundado y motivado en los acuerdos anteriores esa reiteración de conductas, sin embargo, en este caso no es así, por lo tanto yo si manifiesto que me aparto de este proyecto, sería cuanto Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Consejero Electoral Licenciado Carlos Casas Roque ¿si alguien más desea participar? Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Maestra Yazmín Reveles Pasillas. -----

**Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Yazmín Reveles Pasillas, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, estoy teniendo un poco de problemas con la conectividad espero no se vaya a cortar mi intervención pero yo en el mismo sentido que mi compañero y colega Carlos Casas Roque me parece que en el caso del C. Iván de Santiago Beltrán, efectivamente hay una diferencia en el sentido de que no hay una reiteración entendida esta como una agravante por la repetición de conductas que aumentan la vulneración del orden jurídico, si bien es cierto, se acredita una irregularidad por parte del Tribunal esta es calificada en su gravedad como grave y no existe una reinterpretación de la misma, me parece que el contexto y las circunstancias que rodean la infracción imputada a esta persona no me parece que sería equilibrado la consecuencia del retiro del registro de la candidatura por lo que corresponde al C. Iván de Santiago Beltrán, por lo tanto al valorar la gravedad de la falta y el elemento objetivo de la reiteración, así como la singularidad de la conducta acreditada en la resolución del Tribunal Electoral de Justicia Electoral, me apartaría de este proyecto de acuerdo en la votación respecto a cancelar o retirar el registro de

la candidatura, es cuanto Señor Presidente. -----

**Consejero Presidente:** Gracias Consejera Electoral Maestra Yazmín Reveles Pasillas, se concede el uso de la palabra a la Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa:** Gracias Maestro, bueno yo si iría con el sentido del proyecto de acuerdo en virtud de que efectivamente en la resolución que hace el TRIJEZ hace el análisis de esas publicaciones o esta publicación en la red social de Facebook, donde determina que se acredita la comisión de esta infracción y señala ahí que la califica y la señala como grave, la acredita como grave y bien, dice ahí también que en virtud aunque no fue la Oficialía Electoral, no levantó el acta correspondiente, pero que se desprende de otras actuaciones que realizaron, se hicieron otras investigaciones, se le preguntó a la persona si reconocía la página la reconoció y reconoció el comentario, entonces en virtud de ello, el Tribunal la sanciona y la califica como grave y además a otros presuntos implicados se les sanciona en otros aspectos como levísimas, prueba hay por ahí y hay quienes no se les sancionó, si el Tribunal esta acreditando esta conducta nosotros no podemos decir que hubo menos violencia o más violencia, no podemos medir, porque no se reitera la violencia política de género, entonces es mitad violencia o es menos, no, yo considero que no debemos de, hubo y se acreditó la violencia política por razones de género y en esa tesitura de cómo ya se ha comentado de promover y respetar los derechos humanos, pero también de proteger, impulsar y erradicar, sería cuanto Consejero Presidente. -----

**Consejero Presidente:** Muchas gracias Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera, intentaba para que no se viciara el audio apagar el mío y también la imagen es por esa circunstancia y mientras me entretenía no vi si alguien deseaba participar no lo veo ahorita, primera ronda todavía Maestro Israel adelante por favor. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa, quien expresa:** Gracias Maestro buenas noches a todas y a todos miembros de este Consejo, yo acompaño el proyecto en sus términos porque finalmente considero que el requisito del modo honesto de vivir para la elegibilidad de quien aspira a un cargo público se ve truncado por la violencia política por razones de género, esta interpretación desde mi punto de vista permite no institucionalizar la violencia política en razón de género y no ejercer violencia institucional, lo cual sucedería en caso de omisión, vulnerando incluso un principio estructural del derecho humano a una vida digna y libre de violencia, entonces bajo esa interpretación que se está realizando en el proyecto yo estaría acompañándolo, muchas gracias. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Consejero Electoral Maestro Israel Guerrero, se concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Maestro Arturo Sosa Carlos. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Esta también la Licenciada Bibiana Lizardo Maestro si me permite, por si no la vio. -----

**El Consejero Presidente:** ¿Antes o después del Consejero Sosa? -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, quien expresa:** Yo no tengo inconveniente que ella

intervenga primero. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** A mí me pareció verla antes. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Es que como no la estoy viendo, entonces no tenía conocimiento, se concede el uso de la palabra Representante del Partido Movimiento Dignidad Zacatecas, Licenciada Bibiana por favor, no se escucha, Licenciada Bibiana tiene el uso de la palabra, se lo reservamos y mientras damos cabida al comentario de Consejero Arturo Sosa Carlos adelante Maestro. -----

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Arturo Sosa Carlos, quien expresa:** Muchas gracias, escuche con atención los argumentos, me parece que válidos de mis colegas Consejero y Consejera Carlos Casas y la Maestra Yazmín, sin embargo, aunque comparto algunas de sus reflexiones tampoco puedo evadir la presencia de los eventos que nos llevaron a esta situación, yo igual que usted Consejero Presidente lamento estas circunstancias, de verdad es algo pues complicado que tengamos que llegar hasta estas instancias con él, que bueno que se presenta debate intenso, no ha sido sencillo, pero no puedo cerrar los ojos precisamente a los eventos que constituyen violación o al modo a la participación política de las mujeres así sea una sola vez, no me parece que seamos la autoridad para referir si el Tribunal se equivoco o no en cuanto a calibrar las conductas, porque al final del día emitió una sentencia, esa sentencia establece la presencia de violencia política en razón de género, yo no puedo cerrar los ojos, porque efectivamente podría ser sujeto inclusive de algún procedimiento de remoción en virtud de no acatar estas disposiciones que protegen la libertad política de las mujeres y aún compartiendo lo vuelvo a repetir, algunas reflexiones de los compañeros, acompañare el proyecto porque tengo la plena convicción de que se presentaron estas conductas y que nosotros inclusive instruimos en ese procedimiento pero no determinamos si existía o no, fue el Tribunal el que lo hizo, me parece que adecuadamente porque hubo presencia y hubo aceptación de los implicados en la propia audiencia de pruebas y alegatos que se verifica en el propio Instituto, yo de veras lamento tener que resolver de esta manera, pero tengo la obligación de ceñirme al marco legal, pero particularmente porque considero que a quien se protege es al colectivo de mujeres como grupo vulnerable y que no es en sí por una persona el que esto se hace, sino que el principal objetivo de este tipo de ordenamientos de la reforma del año próximo pasado tiene que ver con erradicar, prevenir, sancionar y erradicar el ultimo término es el definitivo, no comparto tampoco aunque respeto sus expresiones, la cuestión de que hay una aplicación retroactiva de la ley, no, en abril del año pasado se dieron estas modificaciones inclusive a la Constitución y las conductas fueron posteriores a ese mes esa es una realidad, diverso sería si esas conductas hubieran sido enmarcadas cuando no existiera en la actualidad o que haya sido reciente la reforma y la reglamentación en materia de violencia política creo que debemos proteger mucho esa circunstancia, no podemos dar el mensaje de que si haces algo así pues haber que pasa, no, de verdad yo espero que mis argumentaciones pues sean entendibles y atendidas en su caso por el Tribunal de aquí de Zacatecas o por el Tribunal de la Sala Regional de Nuevo León, sin embargo, yo si quiero ser muy tajante en que no puedo cerrar los ojos y que, sin embargo, si esas instancias jurisdiccionales que son las competentes para resolver este tipo de controversias o determinan lo contrario, yo no tengo ningún inconveniente lo he dicho por, esta es la tercera ocasión lo dije antes les deseo de verdad la mejor de las suertes en la cadena impugnativa, porque no tengo ni filias, ni fobias contra nadie solamente me tengo que ceñir al marco de la ley, lo dije, que protesté cumplir y hacer cumplir la Constitución la federal y la local y las leyes que de

ellas emanen y esto es un momento histórico para establecer circunstancias y pues aplicar esas nuevas reformas, yo no puedo ignorarlas por eso acompaño por supuesto el sentido del proyecto, muchas gracias. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias a usted Señor Consejero Maestro Arturo Sosa Carlos, pregunto ¿si esta por ahí la Licenciada Bibiana? Bien si no es así se le concede el uso de la palabra al Representante del Partido Político Morena Doctor Ricardo Hernández León. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Morena, Dr. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa:** Si muchas gracias, bueno si se ve la Licenciada Bibiana pero sino yo entro pues, gracias Licenciada. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante del Partido Movimiento Dignidad Zacatecas, Lic. Bibiana Lizardo, quien expresa:** Adelante Doctor buenas noches, adelante. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Perdón haber Licenciada, le concedí hace rato el uso de la palabra y ahorita la confundía por favor haga uso del palabra. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante del Partido Movimiento Dignidad Zacatecas, Lic. Bibiana Lizardo, quien expresa:** No, ya no es necesario gracias, adelante el Doctor, me reservo no hay problema. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Al cabo en la segunda ronda si no quiere intervenir en esta primera, adelante Doctor. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Morena, Dr. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa:** Gracias, pues miran me parece algo importante la divergencia en los criterios que tienen los integrantes del Consejo en algo que ya viene de un punto de vista ya acreditado, si bien es cierto como lo ha dicho el Consejero Sosa, las reformas que se dieron en abril del 2020 pues eran reformas que ya buscaban y buscan y cuyo objetivo principal es como lo dijo la erradicación de la violencia de género ese es el fin último y principal, ciertamente que quizá uno como hombre pareciera muy garantistas, pero creo que hace falta esas y quizá más, entonces la aplicación de estas normas pues si tienen efectos importantes pero como cualquier sanción, como cualquier medio correctivo deben ser ejemplares, deben de ser inhibitorias de la conducta, no puede haber la tolerancia de que bueno ya no la encontramos y no hay problema vamos aquí no va ser tan rígido creo que además las conductas fueron desplegadas con el carácter de funcionario, eso implica aún más la responsabilidad y el grado de también de efectos coercitivos hacia las personas que desempeñan un cargo en el momento que se lleva a cabo la violencia política de género acreditada, por ello yo respeto mucho la decisión o la opinión contraria de apartarse del proyecto, muy respetable, no la comparto pero creo que aquí no es dable a las personas como tal en lo individual yo si voy aquí, yo no voy allá, porque la apreciación a título individual aquí no corresponde a lo mejor ustedes no son representantes populares pero la labor que ustedes llevan a cabo es como la de un representante popular y que deben elevar la visión y el ejercicio para que respondan a los intereses más superiores que los de las personas en lo individual, yo lo digo en ese sentido nada más, yo no digo si se cuestiona el hecho de que el Instituto Nacional Electoral haya acreditado, no lo haya acreditado ya hasta se está partiendo de un punto de hecho ya firme en definitivo y con sentencias firmes, entonces yo si exhortaría a que ustedes



Consejeras, Consejeros en el ejercicio de su encargo con la confianza que se les tiene depositada, si eleven su visión a un grado de que tutelen los intereses más superiores que la individualidad de cada uno. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Se nos congelo pese al calorcito la voz, la imagen del Doctor, ojalá se recupere rápido, si Doctor repita lo ultimo si me está escuchando porque ya no se escuchó al último. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Morena, Dr. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa:** Pues ya nada más que gracias, no bueno, de que yo espero que los Consejeros, la Consejera yo y a todos si les pediría de que en el ejercicio de su encargo, si bien es cierto no es de origen popular pero si tienen una representatividad que garantizarle a la ciudadanía y que en esto despojémonos o despójense de las apreciaciones individuales y tutelen lo que el objetivo de las reformas en las leyes se realizó, evitar la violencia política de género en erradicarla completamente, sería cuanto Presidente espero que no haya sido incongruente la retomada de mi exposición. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Representante del Partido Político Morena, le pregunto Licenciada Bibiana ¿desea participar? Gracias, ¿alguien más que me lo haya solicitado? ¿O que me lo solicite? Sino hay en primera ronda, si. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Consejera Sandra Maestro. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Si la Maestra Sandra y luego en segunda ronda el Licenciado Santacruz, adelante Maestra. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejero Electoral, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, quien expresa:** Muchas Gracias buenos días a todas y a todos, para manifestar que si acompañaré el proyecto de acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración porque considero que se está emitiendo con apego a las normas y que se hizo después de un estudio muy minucioso de si se acreditaba o no el modo honesto de vivir que es un requisito de elegibilidad y que como ya se mencionó, al acreditarse e imponer una sanción por parte del órgano jurisdiccional una conducta de violencia eso nos da elementos que nos permiten efectivamente desvirtuar el modo honesto de vivir, se está señalando en el proyecto de acuerdo y creo que también en observancia a las exposiciones de la materia de los tratados internacionales y a las obligaciones que tenemos las autoridades para inhibir esta tipo de conductas si es importante que se tome en cuenta el hecho de que si hubo una conducta que en su momento se calificó como grave, no leve ni levísima, sino grave, entonces creo que eso si te da elementos para poder desvirtuar este requisito vuelvo a repetir, y por tanto yo acompañaré este proyecto de acuerdo, sería cuanto gracias. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias a usted Consejera Electoral Maestra Sandra Valdez, Señor Secretario le corresponde ahora el uso de la palabra al Licenciado Néstor Santacruz en segunda ronda pero seguramente es para alguna aclaración. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Maestro, si es precisamente si me lo permite para dar lectura a una petición del Representante del Partido Encuentro Solidario, creo considero importante darle lectura en virtud de que se nos ha llamado por parte de él mismo el cumplimiento a la ley, quizá va a hacer referencia para esta petición pero quisiera dar lectura en virtud a que nos encontramos en sesión formal y fue recibida su petición. Ayúdenme al

menos con Iván y ya hombre, por favor, ya no hacemos más lío, por favor, ya con Iván transitamos en santa paz, sería cuanto Consejero Presidente a la consideración de ustedes. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias por la comunicación Señor Secretario, en segunda ronda la iniciamos con el Representante del Partido Encuentro Solidario, adelante Don Néstor Santacruz. -----

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político Encuentro Solidario, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente nuevamente insistir ya lo han expresado varios de los Consejeros en el caso de Iván de Santiago nos parece que efectivamente no hay una misma circunstancia, no hay una condición para que se le niegue el registro, finalmente no se acredita que Ulises, no se acredita que Iván de Santiago perdón, reiteró o que tuvo una conducta sistemática, somos respetuosos, entendemos que debemos de garantizar la participación política y la no violencia de género, pero finalmente si tenemos entendido que, y digo lamento este, hemos sido muy respetuosos y hemos a la mejor pecado de confianza, hemos pecado de buenas personas pero si la verdad es que si lo solicitamos de favor que consideren, que reconsideren, que valoren, tienen la oportunidad histórica de permitir que transite Iván de Santiago, es una persona que su único delito es haber estado en un grupo de Whats App en el que nunca participó, en el que nunca emitió ni un solo comentario y hoy este siendo juzgado por un Tribunal por una conducta que jamás se demostró, que jamás fue reiterada, que jamás fue sistemática, entonces agradezco a los Consejeros que tienen bien apartarse de este proyecto y ojalá los que no se han pronunciado también se aparten de este proyecto que la verdad es que efectivamente como dijo el Licenciado Santoyo, esto nos permitiría transitar, les devuelvo yo la pelota ustedes tendrían, pues ya no tendríamos pretextos ni motivos para decir que el Instituto Electoral está actuando de manera facciosa, de manera oscura, extraña, es cuanto. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor representante del Partido Encuentro Solidario ¿alguien más desea participar? ¿Segunda ronda? ¿En tercera ronda alguien desea participar? Bien sino hay solicitudes permítanme concluir este punto antes de tomar la votación correspondiente; voy por supuesto con el proyecto que se nos pone a consideración, ciertamente marcan diferencias en la gravedad o no, diferencias en la reiteración o no, diferencias en cuanto al tratamiento mismo que dan los propios Tribunales, la argumentación es válida pero no aplicable en mis colegas Consejera y Consejero Carlos y si ciertamente somos un órgano colectivo de una institución autónoma de estado que esa es una gran diferencia con los órganos del gobierno respectivo que son los que resultan electos en el Ejecutivo y en el Legislativo correspondiente, obviamente en los Ayuntamientos, como Órgano de Estado el Consejo General, su máxima representatividad y conducción el órgano máximo de dirección por supuesto que intenta que en su discusión y su racionalidad sean lo más amplio posible, a eso siempre hemos aspirado este colectivo, se precia de ser un colectivo propositivo, argumentativo, que a profundidad funda, motiva sus acuerdos, sus resoluciones, pero siempre dentro de una interpretación que pueden ser aplicables o no aplicables, pero con absoluto respeto, me parece muy respetable las consideraciones que efectivamente marcan esa diferencia entre unos y otros, no quisiera con este parafraseo que diré que aplica a esta discusión, pero obviamente aquello de que roba pero poquito o hay quórum mucho, creo que no es parafraseando lo que tipifica, caracteriza una conducta que está eso si demostrada, que está sancionada, que efectivamente difiere en cuanto a la profundidad o actuación en un caso, no en los otros que efectivamente si es reiterada la actividad de

violentar los derechos políticos de las mujeres por razón de género, más allá del momento, más allá de la aplicación o no, o la existencia o no también en la lista respectiva, sin embargo, basta que se acredite una conducta que implique vulnerabilidad, violentación a un derecho humano fundamental que deriva de nuestra Constitución de por lo menos 7 leyes que fueron a nivel general reformadas, que deriva de la convencionalidad internacional, no podemos nosotros aunque deseásemos ya se ha manifestado, creo que varios hemos sostenido que desgraciadamente por estas circunstancias en las cuales no podemos apartarnos nosotros, se esté en la ausencia no de negar, quitar o cancelar el registro como decía mi colega Consejera, el registro no ha existido, se negó la procedencia del registro y se está en una etapa en la cual se nos solicitó por parte del Tribunal el mejor fundamentar, entonces aunque deseásemos y aunque tal vez en la óptica de la competencia es sano que exista, sin embargo, tenemos que aplicar la ley porque se acredita conducta, porque al existir una conducta sancionada, debidamente comprobada, resuelta en esas condiciones, lo menos que tenemos que hacer es ser congruentes con el respeto y respaldo a los derechos de las mujeres que son violentadas por razón en política, por razones de género, y en esas condiciones creo que respetando como órgano colegiado que respeta las diferencias, ojalá que podamos coincidir ya en la votación, aunque tengamos esos matices de diferencia, Señor Representante del Partido Encuentro Solidario así construimos nuestra racionalidad jurídica, así es como argumentamos más allá de cualquier interpretación o de calificativos, esta institución, su colectivo de dirección y quien Preside el de la voz, no atendemos peticiones por cuestiones de subjetividad, presiones de carácter que fuese legítimo en otros aspectos, pero que nosotros estamos hechos para cumplir la ley hacerlo con racionalidad, actuando con prudencia, no respondiendo a descalificaciones sino argumentando y actuando conforme a derecho y la actuación nuestra, obviamente está sujeta de escrutinio público y está sujeta al escrutinio de todos los que se precien y nos preciamos de ser demócratas en un país en el cual la república requiere, exige congruencia institucional y apego estricto al derecho, por favor señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo: Gracias, Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Recurso de Revisión, identificado con el número de expediente TRIJEZ/RR/007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ/RR/008/2021 y TRIJEZ/JDC/048/2021, mediante el cual se revoca parcialmente la Resolución RCG/IEEZ/016/VIII/2021, se emite una nueva determinación sobre las solicitudes de registro de la candidatura del C. Iván de Santiago Beltrán para contender como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario, lo anterior a partir del análisis exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en específico el relativo al modo honesto de vivir, que ha sido presentado y discutido en estos momentos, quienes estén a favor, quiénes estén en contra, informo que son: -----  
Cinco votos a favor. -----  
Dos en contra. -----**

**El Consejero Presidente:** Como consecuencia de la votación **se declara Aprobado por Mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra** el proyecto de acuerdo relacionado con el cumplimiento de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en relación también

con el C. Iván de Santiago, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Señoras y Señores integrantes del Consejo General el orden del día ha sido agotado. -----

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 2:31 horas de este 26 de abril del 2021 se levanta la sesión, gracias por su asistencia, su participación. -----  
-----

**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**